

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### SANTA CRUZ DE MUDELA

##### ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público quedan automáticamente elevados a definitivos los acuerdos plenarios de 03.06.2020 sobre modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas que a continuación se relacionan, y de la ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras ( ICIO), cuyos textos íntegros de las modificaciones se hacen públicos en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Suspensión de las tasas y Impuestos que a continuación se relacionan, de forma extraordinaria y transitoria para la temporada de verano 2020 y 31 de diciembre de 2020 según corresponda:

Ordenanza fiscal n.º 18 reguladora de la tasa por uso especial de suelo público, por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, etc. Así como industrias callejeras, ambulantes y rodaje cinematográfico.

Artículo 6. Apartado B1), por ocupación de suelo en parque municipal para instalación de casetas-bar, por parcela marcada por el Ayuntamiento (hasta el 30 de septiembre).

Ordenanza fiscal n.º 19 reguladoras de la tasa por ocupación de suelo público para terrazas:

Artículo 7. Tarifa. Suspensión de la cuota tributaria siguiente:

Para la ocupación al aire libre:

- Temporada de verano( 15 de mayo a 30 de septiembre).

Cuando la ocupación de los terrenos de uso público impida el normal desarrollo de la circulación de los vehículos rodados, se requerirá autorización administrativa para corte de calle, otorgada por órgano competente, previa solicitud del interesado indicando los días y los metros que solicita, siendo la tarifa de 0,10€ por m/2 y día.

Para ocupación con terrazas cerradas y permanentes (desde el 14 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2020).

- Cuota anual de hasta 30 m/2.

- Por cada m/2 añadido.

Ordenanza fiscal n.º 3 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO):

“Artículo 8. Bonificaciones:

2ª.-Una bonificación del 40% de la cuota del impuesto cuando se trate de obras para nueva construcción o instalación dentro de las parcelas de las fases 1,2,3 y 4 del polígono industrial campo de aviación, destinada a cualquiera de las actividades permitidas por la normativa urbanística del mismo.

Esta bonificación es de carácter extraordinario para paliar la crisis económica resultante del COVID-19, su carácter es rogado y se solicitará junto con la solicitud de licencia municipal de obra, hasta el 31 de diciembre de 2020”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Albacete.

En Santa Cruz de Mudela, a 21 de julio de 2020.- La Alcaldesa, Gema M<sup>a</sup>. Garcia Mayordomo.

**Anuncio número 1867**